

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPTURA, MARCAJE E INSTALACIÓN DE EMISORES DE GEOLOCALIZACIÓN POR SATÉLITE SOBRE EL MIRLO CAPIBLANCO (TORDUS TORQUATUS) EN LA ISLA DE TENERIFE

TSA 0064391

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., en adelante TRAGSA, del servicio derivado de la presente licitación.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación del servicio de captura, marcaje e instalación de emisores de geolocalización por satélite sobre el mirlo capiblanco (*Turdus torquatus*) en el Parque Nacional del Teide en la isla de Tenerife, cuya definición se incluye en el presente pliego y en el cuadro de unidades y precios.

❖ **CONDICIONES DEL SERVICIO**

1. Captura y marcaje de ejemplares de *Turdus torquatus*

El servicio consiste en la captura y marcaje de ejemplares de mirlo capiblanco (*Turdus torquatus*) durante los meses siguientes: diciembre 2017, febrero 2018, noviembre 2108 y febrero de 2019. En caso de que no se consiga capturar ninguno se deberán acreditar mediante informe que se han dedicado 15 jornadas a su captura

Los ejemplares se capturarán dentro del Parque Nacional del Teide, en La Fortaleza y en La Papelera.

Se realizarán un total de 15 jornadas de trabajo de campo por año durante todas las horas de luz del día con excepción de los días de climatología adversa. Se cuantificará el esfuerzo en función del número de horas de trabajo y del número y tipo de trampas utilizadas.

El tipo de trampa para la captura de las aves será los ceños malla y las redes japonesa (se utilizarán entre 8 y 12 redes, todas ellas con unas medidas de entre 6 y 12 metros de longitud por 2,40 metros de altura y con diferentes tamaños de las ventanas).

De las aves capturadas se tomarán medidas biométricas y estados de muda que nos permitan datar en ave en cuanto a la edad, sexo y subespecie y estado corporal y acumulación de grasa que nos aportará información sobre el estado del ave.

Todas las aves serán marcadas con anillas con códigos alfanúmericos del remite autorizado para el territorio nacional, una vez estudiadas inicialmente deben obtenerse los siguientes datos a aportar en tablas de Excel:

- Nº de anilla, correspondiente a la anilla metálica de remite nacional.
- Especie.
- Fecha. Hora solar de captura.
- Nº de red de captura o trampa específica.
- Edad del ave codificada según las normas de EURING (Pinilla, 2000).
- Sexo de cada individuo cuando es identificable.
- Código de muda según el manual de métodos de campo del “European-African Songbird Migration Network” (Barlein, 1995).
- Longitud de la octava primaria, en milímetros con una precisión de 0,1mm.
- Longitud de la cuerda máxima del ala, en milímetros con una precisión de 0,1 mm.
- Peso en gramos con una precisión de 0,1 grs.
- Nivel de acumulación de grasa subcutánea según una escala de 0 a 8 (Kaiser, 1993).
- Grado de musculación pectoral en una escala de 0 a 3 (Barlein, 1995).
- Iniciales del anillador responsable de los datos obtenidos.
- Observaciones de incidencias.
- Longitud del tarso, en milímetros con una precisión de 0,1 mm.

- Longitud del pico, hasta la base del cráneo, en milímetros con una precisión de 0,1 mm.
- Altura del pico a la altura de las narinas, en milímetros con una precisión de 0,1 mm.

Previo a la ejecución de estos trabajos se deberá solicitar la autorización correspondiente para la captura y marcaje científico de aves silvestres en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias y cabildo de Tenerife, así como aportar las anillas oficiales de remite nacional, Ministerio de Medio ambiente – Gobierno de España.

2. Captura de ejemplares de mirlo capiblanco (*Turdus torquatus*) e instalación sobre los mismos de emisores de geolocalización por satélite. Infraestructura de servicio de datos vía satélite durante al menos 2 a años. A desarrollar en 2017 2018

Sobre los animales que se capturen, un máximo de tres, se instalará un emisor GPS para aves paseriformes.

Se utilizarán emisores satélite alimentados mediante placas solares que suministren información adicional sobre temperatura, altura y orientación durante todo el periodo de estancia del mirlo capiblanco en el Parque Nacional.

Correrá por cuenta del adjudicatario la adquisición de los equipos GPS de seguimiento, los cuales deberán tener las características que se relacionan a continuación:

- Emisor: TAG NANO FixGEO+RF_SB_10PD
- Dimensiones (aproximadas): 41x12x6mm y 50mm antena externa
- Peso (aproximado): 2,8 g con tubos para la colocación de arnés.
- Emisor con placa solar, con recubrimiento extra de epoxy para evitar la abrasión
- Resistente a la inmersión en agua
- Temperatura de operación del emisor: máxima superior a 40 °C, mínimas inferiores a - 10 °C
- Datos de almacenamiento: 60000 datos
- Programable con diferentes horarios mes a mes.

- Emisión en UHF (ultra alta frecuencia).

Las características anteriores están basadas en un emisor de la compañía Path Track Limited, se admitirán equipos similares siempre y cuando cumplan las características anteriormente indicadas.

Para el seguimiento de las aves marcadas con emisores GPS se empleará el uso de programación de georreferencia usando ArcGIS como base de los datos obtenidos vía satélite. La descarga de los datos debe ser estimada inicialmente para dos años en cada aves, registrando posicionamientos diarios.

La interpretación de la información en formato cartográfico se realizará a diario mediante una software, emitiendo informes trimestrales en los que se mostrará la progresión de los ejemplares marcados.

Además anualmente será emitido un informe anual de cada ejemplar con la evolución cartográfica.

3. Elaboración de memoria con los datos obtenidos para las distintas campañas:

Se presentará una memoria al finalizar cada una de las campañas de captura y marcaje:

- Memoria de la campaña invernal 2017-2018: deberá presentarse antes de 31 de marzo de 2018
- Memoria de seguimiento de los ejemplares marcados con emisores en el invierno 2017-2018: deberá presentarse antes de 30 de noviembre de 2018
- Memoria de la campaña invernal 2018-2019: deberá presentarse antes de 31 de marzo de 2019
- Memoria de seguimiento de los ejemplares marcados con emisores en el invierno 2018-2019: deberá presentarse antes de 30 de noviembre de 2019

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Localización y ámbito geográfico de los trabajos

El seguimiento y muestreo de las poblaciones se llevará a cabo en La Fortaleza y La Papelera dentro del Parque Nacional de Teide zonas indicadas anteriormente en la isla de Tenerife.

El análisis de la información obtenida en campo y la elaboración de la memoria final se realizarán en las instalaciones del adjudicatario.

Desarrollo de los trabajos:

Por parte de TRAGSA se determinarán los criterios últimos bajo los que se desarrollarán los trabajos.

Respecto a reuniones de seguimiento y otras, para la correcta ejecución de los trabajos, está prevista la asistencia a las reuniones de trabajo, de coordinación del proyecto y de seguimiento de los trabajos. Todas ellas se realizarán en Tenerife, en las oficinas de TRAGSA, sitas en la Carretera Gral. del Norte, 256, camino esquina La Colina, 38330 Guamasa-La Laguna-Tenerife o en el lugar que se determine según los casos.

Cronograma de los trabajos

Se estima que la primera campaña de muestreo se iniciará de manera inmediata tras la formalización de contrato.

Tras la formalización del contrato, TRAGSA elaborará con el adjudicatario una programación de los trabajos a realizar. Antes del inicio de cualquier campaña de captura y marcaje, se notificará vía correo electrónico a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de setenta y dos horas para que comience los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá emitir el informe con las conclusiones del seguimiento realizado y la memoria de los trabajos realizados tras cada campaña se presentarán en el plazo límite de **UN MES** tras la finalización de la misma.

Equipo de trabajo necesario

Para asegurar el correcto desarrollo de los trabajos es imprescindible que los licitantes aporten un equipo de trabajo integrado por tantas personas como se considere necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos previstos para los trabajos descritos en el presente pliego y, muy especialmente, del plazo previsto para la realización de las capturas y marcaje de los ejemplares y análisis en campo.

En cualquier caso, dada la especificidad y especialización de los trabajos a realizar y la dificultad en la captura de esta especie, es preciso que el personal que vaya a realizarlos cuente con experiencia suficiente para ello. El muestreo deberá ser llevado a cabo por personal especialista en identificación de passeriformes y en especial, en la identificación de la especie *Turdus torquatus*.

El responsable del equipo de muestreo deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Titulado en Biología (especialidad Zoología) o titulación afín
- Deberá contar con experiencia acreditada en proyectos de investigación o estudio de esta especie del mirlo capiblanco, en los últimos 5 años.

Productos a entregar

Como resultado del trabajo, se entregarán los siguientes productos:

- Base de datos con los resultados de los muestreos y los resultados de los cálculos/diagnóstico realizados. La base de datos deberá contener la información relacionada en este pliego.
- Capa GIS con localización de los puntos de muestreo.
- Informe conclusivo final. La entrega se realizará en formato digital editable (.doc, .docx).

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL.

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución del servicio. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

3. PRESUPUESTO

El Presupuesto Base de la presente licitación asciende a la cantidad de **VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (20.375,00€)**, I.G.I.C no incluido, conforme al siguiente cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	Importe
2017				
3	Ud	Emisor GPS de 2,7 gr para ave paseriforme	1.485,00	4.455,00
1	Ud	Receptor GPS vía WIFI	2.220,00	2.220,00
2018				
1	Ud	Memoria de la campaña invernal 2017-2018	3.850,00	3.850,00
1	Ud	Memoria de seguimiento de ejemplares marcados con emisores durante el invierno 2017-2018	3.000,00	3.000,00
2019				
1	Ud	Memoria de la campaña invernal 2018-2019	3.850,00	3.850,00
1	Ud	Memoria de seguimiento de ejemplares marcados con emisores durante el invierno 2018-2019	3.000,00	3.000,00
PRESUPUESTO TOTAL BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC)			20.375,00 €	

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entienden incluidos en dicho presupuesto los gastos complementarios o accesorios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, cualesquiera que sean, relacionados con la puesta a disposición de TRAGSA del objeto del presente Pliego, siendo todos ellos por cuenta de la adjudicataria.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Junto con la oferta económica, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que a continuación se indican:

Respecto de la Capacidad de Obrar del licitante

- D.N.I. del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta.
- C.I.F. de la empresa
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán, mediante documento firmado por sus representantes, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Así mismo deberán indicar el futuro representante legal de dicha UTE, que firmará la oferta presentada en nombre de la UTE.

Respecto de la solvencia técnica del licitante

1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa acreditativa de haber realizado trabajos de realización de muestreos y análisis de poblaciones de mirlo capiblanco en los últimos 10 años, al menos en 2 trabajos. Se acompañará de al menos un certificado de buena ejecución de los trabajos realizados, expedidos por las entidades, organismos o administraciones para las que se haya trabajado, donde se indique el objeto del contrato, incluyendo el destinatario, público o privado, de los mismos, el importe y la fecha de realización de los trabajos.
2. Relación de medios humanos. Se deberá incluir una relación nominal del personal que realizará los trabajos y se incluirá su Curriculum vitae y fotocopia del título universitario

exigido.

3. ANEJO II: modelo de declaración expresa responsable de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Firmado por un representante de la empresa con poderes suficientes para contratar. Este documento puede sustituirse por los certificados correspondientes de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria conforme se está al corriente de pago de las obligaciones respectivas.
4. ANEJO III: prevención de riesgos laborales. Declaración de cumplimiento de empresas colaboradoras. Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin haberse aportado la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales y mencionados en la correspondiente declaración responsable.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:

- N.I.F. de la empresa.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante de la oferta.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado INDICANDO EN ÉL LA REFERENCIA DEL TSA CORRESPONDIENTE Y NOMBRE DE LA EMPRESA. LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN CLARA DE ESTOS DATOS EN EL SOBRE SUPONDRÁ LA NO CONSIDERACIÓN DE DICHA OFERTA. Las ofertas se entregarán con anterioridad a las **11,00 horas** (hora peninsular) del día **15 de noviembre de 2017**, en las oficinas de TRAGSA: **Unidad de Contratación**, sitas en **calle Río Henares, 1 -- Pol. Ind. Santa María de Benquerencia CP 45007 - TOLEDO**, en horario de **9'00 a 14'00 horas** y de **16,00 a 18,00 horas**, de lunes a jueves y de **9:00 a 14:00 horas** el viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **15 de noviembre de 2017**, a las **12:00 horas**, (hora peninsular), en la dirección de las oficinas de TRAGSA anteriormente indicadas para la presentación de ofertas. También podrá seguirse el acto de apertura mediante videoconferencia en la sala de juntas de las oficinas de TRAGSA, situadas en Plaza de la Candelaria, nº 1 Edificio Olympo, 2ª planta, Oficina 273-274, en Santa Cruz de Tenerife.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que a continuación se indican:

Rodrigo Barbadillo Ordóñez	600.91.32.39
Cesáreo Espino Rodríguez	686.46.07.97

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

- **Precio: 100 puntos.** Se atribuirán 100 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula $X = 100 - ((n/a) - 1) \times 100$, siendo "X", la puntuación del ofertante, "n", el importe de la oferta a valorar, y "a" el importe de la oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base a la adjudicación. A tales efectos, los licitadores aportaran la documentación acreditativa del número de minusválidos incluidos en su plantilla. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera la igualdad de las proposiciones resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquélla que obtenga mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. En caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las proposiciones, se resolverá por sorteo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente la siguiente documentación en el plazo máximo de **diez días hábiles**:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de constitución de la empresa.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a nombre de TRAGSA, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con una vigencia de 12 meses.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - o En la responsabilidad civil de explotación: trescientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de ciento cincuenta mil euros.
 - o En la responsabilidad civil patronal: trescientos mil euros por daños materiales y personales (ciento cincuenta mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

- Aval bancario en concepto de garantía definitiva (en el caso de que se hubiera optado por esta modalidad de garantía).
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier

información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc...)

7. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

8. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La prestación del servicio de asistencia técnica se realizará en el Parque Nacional del Teide, en concreto en La Fortaleza y en La Papelera en la isla de Tenerife y en las instalaciones del adjudicatario.

Si fuera necesario para el buen fin de los trabajos a realizar, que el PRESTATARIO efectuase desplazamientos, serán de su cuenta los gastos que ello ocasione, sin obligación de TRAGSA de satisfacer cantidad alguna por este concepto.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El contratista deberá cumplir, en la ejecución del contrato, todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán la oportuna acta de recepción, en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSA, si los servicios realizados son los previstos, se

darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de TRAGSA.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para TRAGSA.

Propiedad Intelectual

Todos los informes, documentación, productos y desarrollos elaborados por el licitador y correspondientes al objeto del presente procedimiento de licitación, pasarán a ser propiedad exclusiva de TRAGSA, así como todos los derechos renunciables de propiedad intelectual e industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por la empresa colaboradora, salvo consentimiento escrito previo y con independencia de las responsabilidades que por incumplimiento le puedan ser exigidas por el TRAGSA.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos

dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo TRAGSA del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. TRAGSA en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para TRAGSA.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSA, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSA, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con TRAGSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a TRAGSATEC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de TRAGSA del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Grupo TRAGSA una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a TRAGSA.

Confidencialidad:

El adjudicatario se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto a toda la información del Grupo TRAGSA que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona o entidad.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la prestación del servicio objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento a los que tenga acceso, garantizando su seguridad y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas a las que acceda, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

9. PLAZOS Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El contrato se mantendrá vigente desde su formalización hasta el 31 de marzo de 2019, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

PLAZOS PARCIALES

Los trabajos de seguimiento y marcaje se realizarán durante los siguientes meses: diciembre 2017, febrero 2018, noviembre 2018 y febrero de 2019.

La entrega de los resultados se realizará en las siguientes fechas:

- Memoria de la campaña invernal 2017-2018: deberá presentarse antes de 31 de marzo de 2018
- Memoria de seguimiento de los ejemplares marcados con emisores en el invierno 2017-2018: deberá presentarse antes de 30 de noviembre de 2018
- Memoria de la campaña invernal 2018-2019: deberá presentarse antes de 31 de marzo de 2019
- Memoria de seguimiento de los ejemplares marcados con emisores en el invierno 2018-2019: deberá presentarse antes de 30 de noviembre de 2019

PENALIDADES

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto de los plazos de establecidos en el contrato, TRAGSA podrá imponer las siguientes penalidades:

- Un uno por ciento (1,0%) del importe del contrato por cada día de retraso en el inicio de la campaña de muestreos
- Un dos (2,0 %) por ciento sobre el importe del contrato si se retrasa una semana la entrega del informe final
- Tres (3,0%) por ciento sobre el importe del contrato si se retrasa dos semana la entrega del informe final

Hasta un de retraso con un límite del 10% del importe total de contrato de penalización total. A partir del 5% de penalización acumulada TRAGSA tendrá la facultad de rescindir el contrato unilateralmente.

10. SUBCONTRATACIÓN

Los trabajos de referencia se realizarán directamente por el PRESTATARIO sin que pueda cederlos ni subcontratarlos en ningún caso, ni siquiera parcialmente y bajo su exclusiva responsabilidad.

11. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Esta factura deberá, obligatoriamente, hacer referencia al número del pedido y/o contrato y el número de actuación.

El importe de la factura se abonará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación en las obras realizadas, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSATEC autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que este obligado.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.

- c) La no aportación de la documentación recogida en el anejo II sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- e) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSATEC los daños y perjuicios causados.

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSATEC y el contratista.
- d) El desistimiento unilateral del contrato por parte de TRAGSATEC comunicada al adjudicatario con un mes de antelación.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Libro I, Título V, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las causas determinantes de la propuesta de modificación deberán motivarse en informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de TRAGSATEC de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Toledo, 3 de noviembre de 2017

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
TSA 64391

Don/Dña....., con domicilio en provincia de, país, con D.N.I./Pasaporte nº, actuando en representación de la empresa en su calidad de, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **SERVICIO DE CAPTURA, MARCAJE E INSTALACIÓN DE EMISORES DE GEOLOCALIZACIÓN POR SATÉLITE SOBRE EL MIRLO CAPIBLANCO (TORDUS TORQUATUS) EN LA ISLA DE TENERIFE**, se compromete a la prestación del servicio por las correspondientes cuantías, I.V.A no incluido:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	Importe
2017				
3	Ud	Emisor GPS de 2,7 gr para ave paseriforme		
1	Ud	Receptor GPS vía WIFI		
2018				
1	Ud	Memoria de la campaña invernal 2017-2018		
1	Ud	Memoria de seguimiento de ejemplares marcados con emisores durante el invierno 2017-2018		
2019				
1	Ud	Memoria de la campaña invernal 2018-2019		
1	Ud	Memoria de seguimiento de ejemplares marcados con emisores durante el invierno 2018-2019		
PRESUPUESTO TOTAL (SIN IGIC)				

Aporta Relación de medios humanos		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Se ajusta a los plazos indicados en el pliego		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Certificados de buena ejecución		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta Anejo II (OT Y SS)		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta Anejo III (PREVENCIÓN DE RIESGOS)		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Indicar	Persona de contacto	
	Teléfono	
	Correo electrónico	

El desarrollo del presente concurso se efectuará ajustándose al presente Pliego de Prescripciones, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptibles de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego .

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEJO Nº II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ENCONTRARSE EN SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don, como
....., de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSA, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

ANEJO III
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .	<input type="checkbox"/> ^a	
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>	
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>	
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>	
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	<input type="checkbox"/>	
Especialidad		<input type="checkbox"/>
Seguridad en el Trabajo		<input type="checkbox"/>
Higiene Industrial		<input type="checkbox"/>
Ergonomía y Psicosociología		<input type="checkbox"/>
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (cumplimentar por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa ^d o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo ^e ? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

^dEn contratos de **Servicios** sólo aplica si su personal va a tener una presencia continuada en el centro.

^e Por ejemplo: Laboratorios, oficinas ajenas, industrias,...

ANEJO Nº IV
DATOS DE LA EMPRESA

<i>Razón Social</i>	
<i>NIF</i>	
<i>Domicilio Social</i>	
<i>C.P. y Población</i>	
<i>Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación</i>	
<i>Teléfono</i>	
<i>Correo electrónico</i>	
<i>Fax</i>	
<i>Dirección</i>	